

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00045 00

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado Luis Gabriel González Vásquez, a tono con lo normado en el artículo 301, inciso segundo del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Gloria Patricia Ramírez Castro como apoderada del demandado, para los fines y objeto del poder adosado² y a tono con lo normado en el artículo 74 y siguientes del C.G.P.

Por otra parte, téngase en cuenta que el término para ejercer la defensa corre a partir de la notificación de la presente providencia. **Secretaría en forma inmediata remita el expediente digitalizado al demandado y su apoderada, así como, a la parte activa.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 71 del 9 de noviembre de 2020

² En correo electrónico del 14 de octubre de 2020 a las 4:38 p.m.